

Santiago, once de agosto de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 119118-2020: a lo principal, téngase presente; al otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha quince de julio de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 88.413-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Jorge Lagos G. Santiago, once de agosto de dos mil veinte.

En Santiago, a once de agosto de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

